



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pérez, Patricia Carolina (legajo 43006) - Licencia por enfermedad

VISTO: El expediente electrónico EX-2020-00242975-UNC-PERS#FD referido a la licencia por enfermedad de corto tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. Patricia Carolina Pérez (legajo 43006), desde el 20 de octubre de 2020 al 03 de noviembre de 2020 inclusive, por un total de 15 (quince) días, con indicación de alta médica a partir del día 04 de noviembre de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Las constancias médicas obrantes en autos.

Que por Res. Decanal N° 927/2020 se concedió a la solicitante una licencia por enfermedad de corto tratamiento, con goce de haberes, desde el 05 de octubre de 2020 al 19 de octubre de 2020 inclusive, por un total de 15 (quince) días.

Que la Prof. Patricia Carolina Pérez se desempeña en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “A” de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico (Resolución Decanal 266/2020); un cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la misma asignatura (Resolución HCS 1128/19); y en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Filosofía del Derecho, mientras dure la licencia de la Prof. Alicia B. Santecchia (Resolución Decanal 655/2020).

Las previsiones del Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar licencia por enfermedad de corto tratamiento con goce de haberes, de la Prof. **Patricia Carolina Pérez** (legajo 43006), desde el 20 de octubre de 2020 al 03 de noviembre de 2020 inclusive, por un total de 15 (quince) días, con indicación de alta médica a partir del día 04 de noviembre de 2020, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos. Oportunamente, archívese.